



CONVOCATORIA PARA NOMBRAR DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 13 fracciones XXIV Y XXV de La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; así como por los artículos 2 y 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México

CONVOCA

A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, interesados en promover, difundir y divulgar los Derechos Humanos, así como preservar y mantener el respeto a los mismos, evitando abusos o violaciones, para participar en el proceso de selección para designar al Defensor (a) Municipal de los Derechos Humanos conforme a las siguientes considerandos y bases:

CONSIDERANDOS

I.- Que el respeto a los derechos humanos es obligación prioritaria de la autoridad que se precie de ser Demócrata y que en ese tenor los Municipios del Estado de México se ha considerado, no solo como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado Mexicano, sino que se ha fortalecido en materia de protección de derechos humanos, acorde a las necesidades de los mexiquenses y la dinámica del Estado.

II.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de México contempla que, en cada municipio, el Ayuntamiento respectivo expedirá con la oportunidad debida una convocatoria abierta a toda la población para designar al Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos, que deberá de durar en su encargo tres años, a partir de la fecha de su designación.

III.- Que el cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos se encuentra sujeto a lo establecido por el artículo 147-A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo tanto, el H. Ayuntamiento:

B A S E S

Podrán Participar todas las personas que vivan, residan en este municipio y se encuentren interesadas en la promoción, protección, estudio y divulgación de los Derechos Humanos y que cumplan con los siguientes requisitos en términos de artículo 147 A fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se acrediten:



PRIMERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- A.- Ser mexicano (a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- B. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años, la cual debe acreditarse con documentación fehaciente que lo demuestre;
- C. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en Derechos Humanos, la cual debe ser plenamente comprobada y que sea ante algún organismo público y/o privado debidamente acreditado;
- D. Tener más de veintitrés años al momento de su designación;
- E. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- F. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de Derechos Humanos; y
- G. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

Durante el tiempo de su encargo, el Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

SEGUNDA: DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- A. La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión de quince días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- B. Todas las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor (a) Municipal de los Derechos Humanos se entregarán dentro del plazo mencionado en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México. En todo momento se procurará la paridad de género.
- C. De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, se emitirá una segunda convocatoria con los mismos requisitos, dentro de 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente.
- D. En su caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria para entregar la terna, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista.



TERCERA: REQUISITOS FORMALES.

- A. Solicitud formal por escrito dirigida al Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México;
- B. Acta de Nacimiento;
- C. Credencial de Elector (vigente);
- D. Comprobante que acredite la residencia de manera fehaciente con la documentación más idónea para el caso (no menos a cinco años);
- E. Informe de No Antecedes Penales;
- F. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado (a) en el desempeño del empleo, cargo o comisión desempeñado en el servicio público federal, estatal o municipal o sujeto de recomendación por algún organismo público de derechos humanos;
- G. Breve exposición de motivos;
- H. Curriculum Vitae que acredite experiencia de derechos humanos, así como la documentación expedida por la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados que acrediten el trabajo realizado con las mismas, en favor de la sociedad mexicana, los cuales deberán constar en hoja membretada y firmadas por cada uno de los titulares de dichas sociedades, asociaciones y/o dependencias, debiendo contener correo electrónico y número telefónico de quien lo expide para verificar la información proporcionada; y
- I. Presentar su propuesta de Plan de Trabajo, que en caso de ser seleccionado en la terna correspondiente deberán exponer en un lapso de 5 minutos ante el Cabildo del Ayuntamiento.
- J. Correo Electrónico para notificaciones.

Toda la documentación será presentada en original con un duplicado legible.

CUARTA: PROCESO DE SELECCIÓN

- A. La Secretaria del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido con el folio respectivo y lo harán del conocimiento al ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos del municipio, para la declaratoria de terna, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.



B. Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Edilicia Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, la cual en diez días hábiles se notificará al ayuntamiento.

C. La Comisión edilicia de Derechos Humanos notificará al Ayuntamiento la declaratoria de terna y esté lo comunicará a los aspirantes propuestos, a fin de que la siguiente sesión de cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo.

QUINTA: RESULTADOS

Los integrantes del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, designaran al Defensor (a) Municipal de los Derechos Humanos en sesión de cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del municipio, el nombramiento respectivo que se publicará en la gaceta municipal, en la página web oficial del municipio, en los lugares de mayor afluencia, así como del periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

SEXTA: TOMA DE PROTESTA.

La toma de protesta del Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente la presidenta o el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Esta convocatoria deberá permanecer para su difusión por un periodo de quince días naturales, en los lugares de mayor afluencia del municipio.

SEGUNDO. – Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos del ayuntamiento de Cuautitlán, México.

Se emite la presente a los 7 días del mes de enero del año 2022, en el municipio de Cuautitlán, Estado de México.